



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00375 -2022-A/MPMN

Moquegua, 24 JUN. 2022

### VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 795-2022-GA/MPMN, el Proveído N° 3545-2022-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 868-2022-SPH-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 254-2022-GA/GM/MPMN, INFORME N° 2851-2022-SLSG/GA/GM/MPMN, INFORME N° 2071-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 0115-2022-RMRG-COC-OSLO-GM/MPMN, CARTA N° F-012.2022/02, CARTA N° 179-2022-GA/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 166-2021-PPM/MPMN, ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL N° 004-2022/CCESOPAZ, la Valorización de Mayores Gastos Generales N° 01 de la Obra con CUI N° 2084459, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "( ... ) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Mediante ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL N° 002-2022/CCESOPAZ (COPIA), la Entidad Municipal a través de la Procuraduría ha suscrito la citada Conciliación a fin de efectuar los pagos correspondientes en favor de la Contratista FORTALEZA S.R.L., la misma que la Empresa renuncia a efectuar reclamo alguno por concepto de daños y perjuicios, relacionadas a las controversia derivadas de la carta Notarial N° 502-2021;

Mediante Carta N° F-012.2022/02 de fecha de recepción 31 de mayo del 2022, la empresa supervisora FORTALEZA S.R.L. con la Conformidad del Ing. José Raúl Canal Romaña- Jefe de Supervisión, que APRUEBA la valorización de mayores gastos generales a consecuencia de la demora en el proceso de recepción de obra, correspondiente al periodo del 31 de diciembre 2021 al 28 de febrero del 2022, siendo un monto neto a pagar de S/ 63,453.65 soles;

Mediante INFORME N° 0115-2022-RMRG-COC-OSLO-GM/MPMN con fecha de recepción 07 de junio de 2022, el Ing. Robert Martin Rodríguez García – Coordinador de Obra por Contrata, solicita Acto Resolutivo de Aprobación a la Valorización de Mayores Gastos Generales de la citada Obra por demora en la recepción de Obra a favor de Consorcio Ambiental, que comprende desde el 31 de diciembre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, por un total de 60 días por el monto de S/. 63,453.65 soles;

Mediante el INFORME N° 2071-2022-OSLO/GM/MPMN de fecha de recepción 07 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el INFORME N° 0115-2022-RMRG-COC-OSLJO-GM/MPMN emitido por el coordinador de obra por contrata, en donde solicita ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN A LA VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES POR DEMORA EN LA RECEPCIÓN DE OBRA A FAVOR DE CONSORCIO AMBIENTAL, que comprende desde el 31 de diciembre del 2021 hasta el 28 de febrero del 2022, por un total de 60 días calendario, por el monto de S/ 63,453.65 soles;

Que, se ha visto que CUMPLE con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento, tal como lo establece el RLCE en su artículo N° 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, (...), "7. Si por causas ajenas al contratista la recepción de la obra se retrasa, superando los plazos establecidos en el presente artículo para tal acto, el lapso de la demora se adiciona al plazo de ejecución de la misma y se reconoce al contratista los gastos generales debidamente acreditados, en que se hubiese incurrido durante la demora.";

Que, mediante INFORME N° 868-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 3545-GPP/GM/MPMN, con fecha de recepción 22 de junio de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión técnica presupuestal favorable para el Trámite de aprobación vía acto resolutivo la Valorización de Mayores Gastos Generales N° 01 por demora en la Recepción de Obra a Favor de Consorcio Ambiental; del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con CUI N° 2084459 según detalle; Fuente de Financiamiento: RO – Recursos Ordinarios, Monto (Valorización de Mayores Gasto Generales): S/. 63,453.65 soles;

Que, mediante el INFORME N° 2851-2022-SLSG/GA/GM/MPMN con fecha de recepción 15 de junio de 2022, la Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardón – Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, previo revisión de los antecedentes evaluación de la normativa OPINA favorablemente para la Aprobación de Valorización de Mayores Gastos Generales por demora en la Recepción de Obra a Favor de Consorcio Ambiental, por el Plazo de 60 días calendario, por un monto de S/. 63,453.65 soles, precisando que estaría cumpliendo con lo establecido en el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en este contexto solicita Opinión Legal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe Legal N° 795-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de junio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión precedente correspondiente;

Que, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Per, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y estando a las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la VALORIZACIÓN DE MAYORES GASTOS GENERALES N° 01, de la Obra por Contrata "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" con CUI N° 2084459, por el monto de S/. 63,453.65 soles incluyen el I.G.V. Fuente de Financiamiento por RO-Recursos Ordinarios; a favor del contratista CONSORCIO AMBIENTAL, el mismo que cuenta con la APROBACIÓN del Ing. José Raúl Canal Romaña- Jefe de Supervisión de Fortaleza S.R.L. así como la Opinión favorable de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y la Coordinación de Obra por Contrata, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en concordancia con ACTA DE CONCILIACIÓN POR ACUERDO TOTAL N° 004-2022/CCESOPAZ.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de resuelto por la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

